

Autorizando al Poder Ejecutivo para que transfiera, a la Misión del "Santísimo Nombre de Jesús", sin el requisito de subasta pública y a título gratuito, un lote de terreno de 10,080 metros cuadrados, sito al Oeste de la ciudad de Piura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera a los Padres Franciscanos de la "Misión del Santísimo Nombre de Jesús", residentes en Huancabamba, sin el requisito de subasta pública y a título gratuito un lote de terreno de diez mil ochenta metros cuadrados (10,080.00) m2., de los terrenos que el Concejo Provincial de Piura ha cedido al Ministerio de Aeronáutica.

El terreno que se autoriza transferir por esta ley, queda ubicado al Oeste de la ciudad y comprendido entre el Asilo de Ancianos Desamparados y los terrenos de la Congregación de San José de Tarbes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

AUGUSTO THORNDIKE.

*
* *